

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Según lo dispuesto en el III Convenio Colectivo Laboral Sectorial para el sector del transporte y trabajos aéreos con helicópteros y su mantenimiento y reparación 2020-2023, publicado en BOE núm. 189 de 10 de julio de 2020, y actualmente prorrogado de acuerdo con el artículo 5, la estimación de costes directos e indirectos para el presente contrato es la siguiente:

	%	Ppto anual de licitación	Precio Base Licitación
Desglose de costes del contrato	100,00%	1.715.000,00 €	3.430.000,00 €
1. Costes de personal	43,16%	742.788,31 €	1.485.576,62 €
1.1. Costes salariales fijos		595.344,83 €	1.190.689,66 €
Pilotos y Operadores		488.063,69 €	976.127,38 €
Otro personal: mantenimiento, serv generales y administrativos		107.281,14 €	214.562,28 €
1.2. Costes salariales variables		147.443,48 €	294.886,96 €
Dietas, gastos médicos, uniformidad...		147.443,48 €	294.886,96 €
2. Costes de material	51,28%	881.927,84 €	1.763.855,68 €
2.1. Costes materiales fijos		601.390,30 €	1.202.780,60 €
Amortización y mantenimiento aviones		548.888,10 €	1.097.776,20 €
Seguro		52.501,37 €	105.002,74 €
2.2. Costes materiales variables		280.537,54 €	561.075,08 €
Tasas aeroportuarias, handings, combustibles, etc		280.537,54 €	561.075,08 €
COSTE EMPRESARIAL (94,34%)		1.624.716,15 €	3.249.432,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% CE	5,56%	90.283,85 €	180.567,70 €
CE + BI		1.715.000,00 €	3.430.000,00 €

Los costes de personal expuestos responden a los siguientes conceptos, en base al mencionado Convenio:



Desglose estimado de costes del contrato

			COSTES SALARIALES FIJOS ANUALES									COSTES SALARIALES VARIABLES ANUALES	
	Recursos Estimados	Grupo	Cuantía mínima anual por trabajador convenio 2020	Incremento IPC enero 2020/ mayo 2022 (11,5%)(*)	Incremento estimado IPC mayo 2022/mayo2023 (8,7%) (**)	Incremento estimado IPC mayo 2023/enero 2026 (6,9%) (***)	Sueldo mínimo * recursos estimados	Complemento experiencia/formación (aprox. 35 %)	Coste salarial anual sin seg social	Seg Social estimada 37 %	Costes anuales salariales fijos	Dietas, manutención, uniformidad, teléfonos, etc aprox. 25 %	COSTES ANUALES DE PERSONAL
A1. Pilotos	0,75	G. 4	33.300,00	3.829,50	3.230,27	2.784,82	32.358,44	11.503,43	43.861,87	16.228,89	60.090,76	14.421,78	74.512,54
	2,00	G.3	29.040,00	3.339,60	2.817,03	2.428,57	75.250,38	26.751,51	102.001,90	37.740,70	139.742,60	34.422,37	174.164,97
A1. Segundos pilotos	2,70	G.3	29.040,00	3.339,60	2.817,03	2.428,57	101.588,02	36.114,54	137.702,56	50.949,95	188.652,51	47.163,13	236.096,07
A4. Operadores	2,70	G.2	15.370,00	1.767,55	1.490,97	1.285,37	53.767,49	18.103,77	71.871,25	26.592,36	98.463,62	24.615,90	123.357,00
B1. Personal mantenimiento	1,00	G.3	17.125,00	1.969,38	1.661,21	1.432,14	22.298,66	9.038,09	31.336,75	11.594,60	42.931,35	10.732,84	53.664,19
	1,00	G.2	13.300,00	1.529,50	1.290,17	1.112,26	17.318,08	6.234,51	23.552,59	8.714,46	32.267,05	8.066,76	40.611,55
D. Serv generales, administrativos y auxiliares	1,00	G.2	13.300,00	1.529,50	1.290,17	1.112,26	17.318,08	6.099,99	23.418,07	8.664,69	32.082,76	8.020,69	40.381,99
TOTAL							319.899,16	113.845,84	433.745,00	160.485,65	595.344,83	147.443,48	742.788,31

(*) Variación del Indice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde enero 2020 hasta mayo 2022

(**) Variación del Indice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde mayo 2021 hasta mayo 2022

(***) Variación del Indice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde mayo 2022 hasta enero 2026



14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.2.- Varios criterios

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	UMBRAL MÍNIMO
1	Precio ofertado	Automática	40	NO
2	Medios asignados a la ejecución del contrato	Automática	25	NO
3	Organización del servicio	No Automática	25	NO
4	Tiempo de respuesta de los licitadores para proporcionar servicio a los hospitales vinculados al contrato.	Automática	10	NO

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Precio ofertado. 40 puntos.

Se asignará conforme a la reducción sobre el precio del presupuesto del contrato, para dos años, de 3.430.000 €.

La oferta económica deberá desglosarse en:

- Parte fija, que hace referencia a la disponibilidad permanente del servicio y representa aproximadamente el 66,47 % del presupuesto anual. Tarifa 1

- Parte variable, que corresponde a los destinos de los vuelos distribuidos en tres tarifas, y representa aproximadamente el 33,53 % del presupuesto anual, detallando precio para cada una de las siguientes tarifas:

- Tarifa 2: vuelo peninsular, Islas Baleares, Melilla, Portugal, Francia e Italia
- Tarifa 3: vuelo a Islas Canarias
- Tarifa 4: vuelo simultáneo

No obstante, a efectos de valoración, la oferta económica se puntuará en su conjunto, aplicando la fórmula establecida en este pliego, sin ponderación diferenciada entre la parte fija y la parte variable.

Se entenderá como oferta económica el presupuesto para dos años de contrato, que no deberá superar el Importe Máximo de Licitación para las dos anualidades de ejecución del contrato.



1. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido como Importe Máximo de Licitación en cuyo caso la oferta de la empresa será excluida para la adjudicación del contrato.
2. Las ofertas cuyo importe coincida con el Importe Máximo de Licitación se calificarán con 0 puntos.
3. Se asignará la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía.
4. La puntuación de las restantes ofertas del intervalo entre la de menor cuantía y el Importe Máximo de Licitación se obtendrá de la aplicación del siguiente algoritmo:

$$PUNTOS = 40 \times \frac{IML - Valoración Criterio}{IML - Mejor Oferta Criterio}$$

PUNTOS = Puntuación que se obtiene

PUNTUACIÓN CRITERIO 40 = La puntuación que se reparte según el criterio del pliego.

IML = Importe Máximo de Licitación

VALORACIÓN CRITERIO = El valor que tiene asociado la oferta que se evalúa

MEJOR OFERTA CRITERIO = El valor que tiene asociado la mejor oferta que se evalúa.

2. Medios asignados a la ejecución del contrato. 25 puntos.

Se valorará la disponibilidad de los recursos aéreos propuestos para garantizar en todo momento la operatividad del servicio

a) Número de aeronaves y disponibilidad: 10 puntos

El licitador indicará el número de aeronaves de que, cumpliendo con los requerimientos mínimos del PPT, dispone para la ejecución del contrato. Así mismo, tendrá que indicar la disponibilidad de las aeronaves, indicando cuáles son propias, cuáles subcontratadas y los acuerdos en que se sustentan. Cabe recordar que, teniendo en cuenta los requerimientos de solvencia técnica exigidos en relación al número de aeronaves, solo se valorarán en este subcriterio, las aeronaves que superen la aeronave mínima exigida en solvencia. Por consiguiente, los puntos que se indican a continuación se otorgarán a partir de la segunda aeronave:

- Se otorgarán 2 puntos por cada aeronave a partir de la que se exige en el pliego de prescripciones técnicas ya sea de propiedad del licitador o de aquellas que, a pesar de no ser propiedad del licitador, se acrediten como suficientemente disponibles por parte del licitador.

Para su valoración hará falta que el licitador aporte la documentación necesaria que acredite la propiedad o la disposición efectiva de la aeronave para la ejecución de este contrato. Las empresas licitadoras deberán incluir:



- Certificado de matrícula
- Certificado de Aeronavegabilidad
- Hoja de características
- Licencia de estacionamiento
- Certificado o seguro con inclusión de todas las coberturas
- Antigüedad de la aeronave
- Licencia de explotación
- Certificado de Operador (de acuerdo con la normativa EU OPS) en el que tendrá que constar la aeronave ofrecida
- Documento acreditativo de disponibilidad de la aeronave

Si no queda suficientemente acreditada esta disponibilidad no se otorgarán los puntos.

b) Antigüedad de las aeronaves. 10 puntos

La antigüedad de la flota de aeronaves se calculará según la media de años de fabricación de las aeronaves. El licitador debe acreditar la antigüedad mediante la certificación oficial del fabricante de la aeronave, donde identifique su número de serie. Para cada aeronave se calculará en años, desde su fabricación hasta el año 2026.

$$\frac{(2026 - \text{año de fabricación aeronave 1}) + (2026 - \text{año de fabricación aeronave 2}) + \dots}{n^{\circ} \text{ de aeronaves de la flota}}$$

Cabe tener en cuenta que solo se valorarán aquellas aeronaves que el licitador dispone para la ejecución del contrato incluyendo la aeronave exigida en la solvencia técnica.

- Se otorgarán 10 puntos a la oferta que tenga la flota más moderna
- Se otorgarán 0 puntos a la oferta que tenga una flota con 35 años de antigüedad.
- El resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times \frac{(35 - \text{media de años de la flota a valorar})}{(35 - \text{media de años de la flota más moderna})}$$

c) Entrenamiento de los pilotos en simuladores de vuelo. 5 puntos

Se valorarán un máximo de cuatro pilotos de los que se adscriban a este contrato, valorándose el mejor año dentro de los tres últimos años:



Puntos por cada piloto:

1,25 puntos en caso de 5 o más simulaciones al año

0,85 puntos en caso de 4 simulaciones al año

0,4 puntos en caso de 3 simulaciones al año

0 puntos en caso de 2 simulaciones al año

El número de puntos total se calcula al sumar los puntos de los pilotos adscritos al contrato elegidos por el contratista.

Se acredita mediante certificación del organismo que imparte la formación o con el contrato con el citado organismo siempre que detalle el número de simulaciones/año, reconocido por la autoridad aérea del país correspondiente, ambos en vigor.

3. Organización del servicio. 25 puntos

Se valorará el detalle y la consistencia del plan de contingencia ante traslados que puedan requerir de más de una aeronave (sea por el número de órganos a extraer, ligado con la necesidad de más personal de equipos extractores, o por los diferentes tiempos de retorno en relación a la viabilidad de los órganos a trasplantar), por coincidencia de servicios o incidencias de las aeronaves.

Excelente: Hasta 100% de la puntuación del criterio.

Muy Bueno: Hasta 80% de la puntuación del criterio.

Bueno: Hasta 60% de la puntuación del criterio.

Aceptable: Hasta 40% de la puntuación del criterio.

Regular: 20% de la puntuación del criterio.

Inoperativo: 0% de la puntuación del criterio.

4. Tiempo de respuesta de los licitadores para proporcionar servicio a los hospitales vinculados al contrato. 10 puntos.

Entre 2,5 horas y 2 horas.....1 punto

Menos de 2 horas y 1,5 horas.....5 puntos

Menos de 1,5 horas..... 10 puntos

Justificación de la elección de los criterios de adjudicación

De conformidad con el art. 145.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se han establecido una pluralidad de criterios en base a una relación calidad- precio, siendo la idea principal en estos casos que, cumpliendo los requisitos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se preste un servicio lo más satisfactorio posible.



Los criterios que se tendrán en consideración en la valoración de las ofertas presentadas para este contrato son tres, en un primer término el criterio económico al ser un componente esencial y considerado de alta importancia, valorándose con 40 puntos.

Se ha considerado la utilización de la fórmula del precio que realiza una asignación lineal de puntos para las distintas ofertas presentadas.

De tal forma que dicha linealidad se establece entre la oferta de menor precio (que obtendría lógicamente el máximo de los puntos) y el precio correspondiente al presupuesto base de licitación, que obtendría en caso de presentarse esta oferta cero puntos.

Esta linealidad implica que una oferta que mejore a otra en un tanto por ciento dentro del rango de precios de las ofertas, recibirá en puntos, una puntuación mejor que la otra oferta en el mismo tanto por ciento dentro del rango de puntuación.

En primer lugar, valoraremos la oferta económica, la cual se considera que ha de ser el criterio con mayor relevancia ya que, teniendo en cuenta que se requiere un servicio de calidad en el transporte aéreo de órganos y/o personal para trasplantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una rápida disponibilidad, así como una infraestructura que permita la adecuada prestación del mismo, la oferta económicamente más ventajosa supondrá un ahorro para el SAS sin perjuicio de la consecución del objeto del contrato, cumpliendo con la realización de los fines institucionales en materia de trasplantes.

En segundo lugar, valoraremos la organización y medios asignados a este contrato, teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas están suficientemente especificados y detallados todos los requisitos técnicos esenciales del servicio que se contrata. Se evaluarán aspectos como la antigüedad de las aeronaves, la formación de los pilotos en simuladores de vuelos y el plan propuesto ante incidentes o situaciones imprevistas.

En tercer lugar, se valorarán aspectos como tiempo de respuesta.

Documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación:

Criterios valorables de forma automática

Contendrá los datos acreditativos de la proposición valorables mediante cifras, porcentajes o fórmulas. Los precios ofertados se indicarán en euros. Tienen carácter global, por lo que se incluyen todos los factores de valoración e impuestos que se devenguen por razón del contrato.

Las ofertas que excedan el precio máximo de licitación, o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

Aeronaves ofertadas: detalle de sus características completas. Documentación que acredite la propiedad de las aeronaves o su disposición durante el plazo del contrato.

Medios personales: los licitadores aportarán el organigrama de empresa y los perfiles profesionales del personal que asignarán a la ejecución del contrato particularmente en lo relativo al personal de vuelo, mantenimiento y el representante-interlocutor designado para el servicio, comprometiéndose a adscribir, como mínimo y a tiempo completo, a la ejecución del contrato una plantilla adecuada según lo que dispone la normativa vigente sectorial que resulta de aplicación, en número, titulación, formación, experiencia y aptitud para asegurar la continuidad y calidad exigidas en la prestación de los servicios contratados, debiendo el personal de vuelo estar en



posesión de los correspondientes títulos oficiales y de las horas de práctica que le habiliten para el ejercicio de su profesión.

La tripulación que los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato contará con un mínimo de 1.500 horas totales de vuelo, de las cuales 500 tienen que ser en Multicrew y 300 horas de vuelo en transporte sanitario y dos certificaciones anuales en simulador.

Como obligatorio, los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente documentación de capacitación:

- Certificado de Operador Aéreo (A.O.C.) para transporte aéreo comercial de pasajeros y carga, que comprenda los aviones ofertados.
- Licencia de Explotación en vigor, que habilite para ejercer las actividades de transporte aéreo contratadas.
- Pólizas de seguros de las aeronaves ofertadas de acuerdo con el establecido en el PPT.

Criterios no valorables de forma automática

Plan de contingencia ante traslados simultáneos o en caso de incidencias de las aeronaves.

Se considerarán que incurre en presunción de anormalidad una oferta:

- Cuando concorra un único licitador:
 - o Si la oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15 %, cuando en el resto de criterios haya obtenido más de 50 puntos.
 - o Si la oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20 %, cuando en el resto de criterios haya obtenido menos de 50 puntos.
- Cuando concurren dos licitadores:
 - o El licitador cuya oferta económica difiera por debajo en más de un 10 % de la otra oferta, cuando en el resto de criterios del licitador con la oferta más baja haya obtenido 30 o más puntos.
 - o El licitador cuya oferta económica difiera por debajo en más de un 15 % de la otra oferta, y en el resto de criterios haya obtenido menos de 30 puntos.
- Cuando concurren tres o más licitadores:
 - o Se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 20 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.



19.- RÉGIMEN DE PAGO

El pago será mensual, a mes natural, desglosado de la siguiente forma:

1. Parte fija mensual: tarifa 1

El contratista tendrá derecho a percibir, durante la ejecución del contrato, una cantidad fija mensual, resultante de dividir entre 24 mensualidades el importe ofertado por la empresa para la parte fija del precio.

$$\text{Parte fija mensual} = \frac{\text{Importe fijo ofertado}}{24}$$

Esta parte fija representa aproximadamente el 66,47 % del presupuesto anual del contrato, correspondiente a los costes de disponibilidad permanente del servicio (aeronaves, tripulaciones, seguros, mantenimiento y estructura operativa).

2. Parte variable por actividad según el destino de los vuelos

Además, el contratista percibirá una parte variable, que se abonará mensualmente, según su tarifa, en función de los vuelos efectivamente realizados durante ese periodo:

- Tarifa 2, vuelos peninsulares, Islas Baleares, Melilla, Portugal, Francia e Italia: se abonará el precio unitario ofertado para los vuelos con este destino.
- Tarifa 3, vuelos con destino u origen en las Islas Canarias: se abonará el precio unitario ofertado para vuelos a Canarias, que podrá ser superior al de los vuelos de la tarifa 2 debido a su mayor distancia y tiempo operativo.
- Tarifa 4, vuelos simultáneos: se abonará el precio unitario ofertado por vuelos realizados dentro de las doce horas siguientes a la finalización del primer servicio, independientemente del hospital que lo solicite, podrá ser superior al de la tarifa 2 debido a la necesidad de más recursos de forma simultánea.

3. Cálculo total mensual. El pago mensual será la suma de:

- Importe fijo mensual ofertada
- Importe variable calculado según la siguiente fórmula:

(nº de vuelos al mes según destino tarifa 2 x precio unitario ofertado tarifa 2) + (nº de vuelos al mes según destino tarifa 3 x precio unitario ofertado tarifa 3) + (nº de vuelos al mes según destino tarifa 4 x precio unitario ofertado tarifa 4)

4. Naturaleza del pago

- Tarifa 1: se abonará, aunque no existan vuelos, al retribuir la disponibilidad permanente del servicio.

- Tarifas 2, 3 y 4: se abonará en función de los vuelos realmente realizados, acreditados mediante partes de vuelo emitidos, y certificados por la Coordinación Autonómica de Trasplantes.